

**DECRETO N° 363/2022**  
**CRESPO (E.R.), 05 de Mayo de 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Ulrich Karen, bajo Expte. N° 748/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, la Sra. Ulrich solicita ayuda de materiales para poder comenzar a techar su vivienda que se encuentra construyendo con tanto esfuerzo.

Que la recurrente convive junto a su pareja el Sr. Lescano Abelardo en un departamento que alquilan.

Que los ingresos del grupo familiar provienen por parte de la Sra. Ulrich quien es empleada de la firma Crespo Inmobiliaria percibiendo la suma aprox. de \$ 50.000, mas el trabajo del Sr. Lescano como empleado de Repuestos Wendlre percibiendo la suma aprox. de \$40.000.

Que actualmente se encuentran construyendo una vivienda en la parte de adelante de la casa de su abuela, tienen mano de obra propia, realizaron el cimiento, levantaron paredes y revocaron, por lo que se acercaron a la Dirección de Desarrollo Humano para solicitar una ayuda económica destinada a continuar con el techado de su vivienda que han construido con mucho esfuerzo y mano de obra propia.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor de la Sra. Ulrich Karen, DNI N° 41.867.599, con domicilio en calle Buenos Aires N° 548, un subsidio con carácter no

reintegrable, por la suma total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), destinado a la compra de chapas para poder comenzar techar su vivienda.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.